

Santa Fe, 27 de septiembre de 2022

VISTO el Expte. CD N° 103/2022, caratulado: **S/Reconocimiento al Ing. Carlos Alzamendi**, iniciado por el Departamento Ingeniería Industrial de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Carlos Daniel Alzamendi ha sido docente de esta Casa de Estudios, y en particular, durante años cumplió una significativa labor docente en el Departamento Ingeniería Industrial, llegando a ser Director del mismo.

Que, al mismo tiempo, sus antecedentes académicos, de gestión institucional y su participación en proyectos de extensión y vinculación tecnológica, dentro y fuera de esta Institución, fueron de gran valor para nuestra comunidad educativa y el medio socio productivo, pero fundamentalmente, sus cualidades humanas, su gran compañerismo y su total dedicación a la enseñanza de la ingeniería, hicieron de él un gran profesor y excelente compañero.

Que, en atención a ello, el Departamento Ingeniería Industrial, ha solicitado se formalice un reconocimiento al Ing. Alzamendi y a su familia, en ocasión de cumplirse un nuevo aniversario de su fallecimiento, que consiste en identificar al Laboratorio de Mantenimiento Industrial (LABMI) del mencionado Departamento, con el nombre de "**Ing. Carlos Daniel Alzamendi**".

Que, asimismo, se solicita acompañar este reconocimiento con la realización de una lámina resumen con sus antecedentes y una foto, similar a lo realizado en el pasillo de Inventores e Inventoras que posee nuestra Facultad.

Que por todo lo expuesto, la Comisión de Planeamiento, Ciencia y Tecnología, recomienda avalar el reconocimiento solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Avalar el reconocimiento al **Ing. Carlos Daniel Alzamendi**, identificando con su nombre, al Laboratorio de Mantenimiento Industrial (LABMI) del Departamento Ingeniería Industrial de la Facultad Regional Santa Fe, y la realización de una lámina resumen con sus antecedentes y una foto del mismo.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar a la Secretaría Administrativa e Infraestructura, se lleven adelante las gestiones correspondientes, a los efectos de hacer efectivo dicho reconocimiento.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 438

smc
RRLL
EJD